



TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO

MANUEL JOSÉ PRIETO
DIRECTOR INTERNACIONAL DE SOFOFA

10 de Junio de 2019

1. Contexto Internacional.
2. Política Comercial de Chile.
3. El Acuerdo de Asociación Transpacífico.
4. Conclusiones.

CONTEXTO INTERNACIONAL

TARIFFS





Proteccionismo

Arancelario

Paraarancelario

Medidas sanitarias y fitosanitarias,
Obstáculos técnicos al comercio,
etc.

Crisis del Sistema Multilateral de Comercio

CONSECUENCIA

“Debitamiento de un Sistema de Normas y Principios que rigen el comercio mundial, afectando seriamente su desarrollo”.

POLÍTICA COMERCIAL
DE
CHILE

MAPA DE ACUERDOS COMERCIALES DE CHILE

SOFIFA



64

ECONOMÍAS

86%

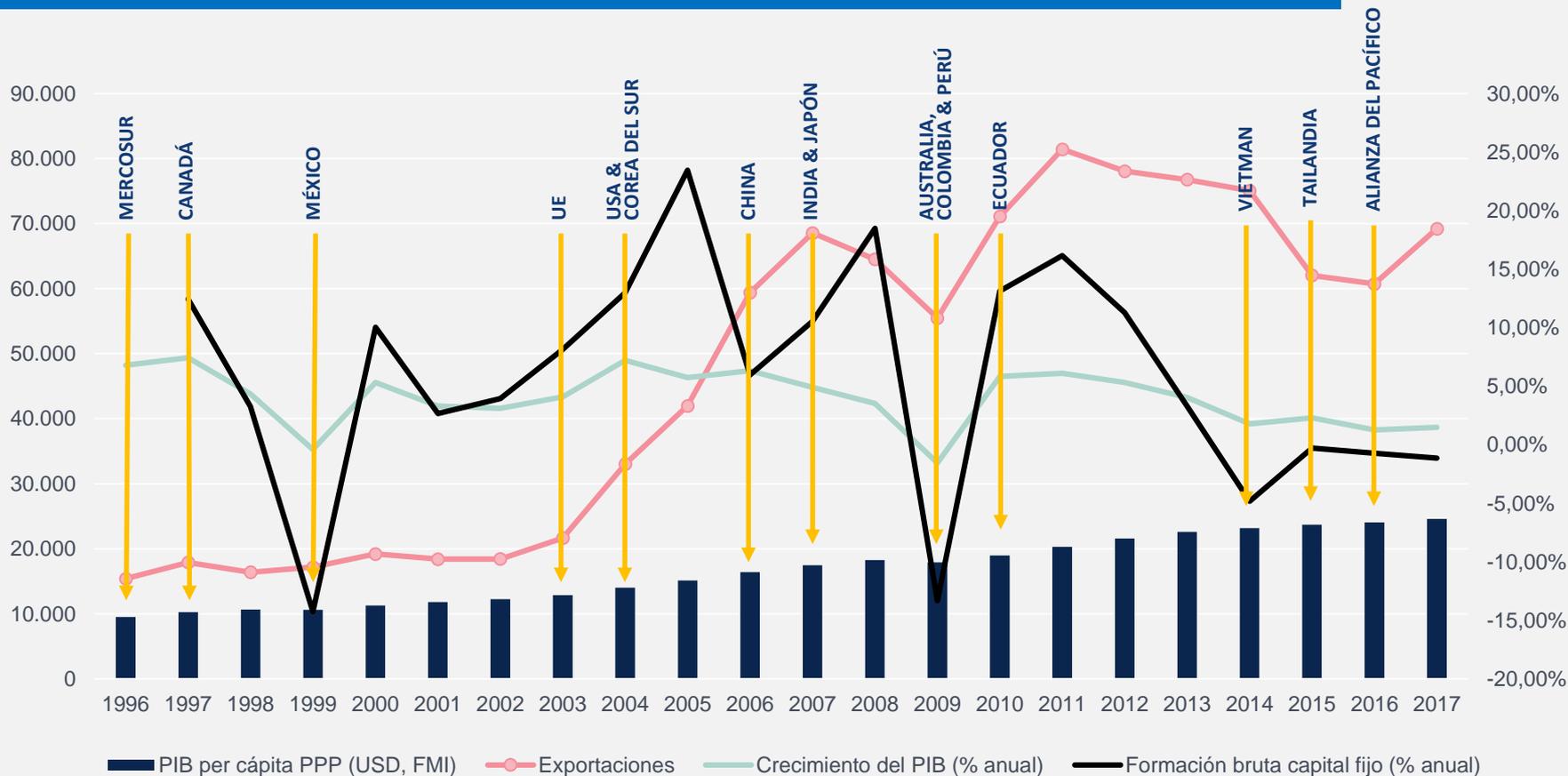
PIB MUNDIAL

63%

POBLACIÓN MUNDIAL

Fuente: Información Comercial, Departamento Estudios, DIRECON-ProChile, con cifras del Banco Central de Chile y FMI (WEO Octubre de 2017).

POLÍTICA COMERCIAL DE CHILE EN EL TIEMPO



Fuente: Datos del Departamento de Estudios de DIRECON y del Banco Central de Chile.

CPTPP

TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE
ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO

EL CPTPP EN CIFRAS



JAPÓN



VIETNAM



MALASIA



SINGAPUR



BRUNEI



AUSTRALIA



NUEVA
ZELANDA

498
MILLONES DE
PERSONAS

12%
PIB GLOBAL

US\$4.845
MILES DE MILLONES
COMERCIO

US\$28.374
PIB (PPP)
PER CÁPITA



CANADÁ



MÉXICO



PERÚ



CHILE

17%

DE LAS EXPORTACIONES
DE CHILE SE DIRIGEN A
PAÍSES CPTPP

CHILE

19%

DE LA INVERSIÓN DE CHILE
EN EL EXTRANJERO
ESTÁ EN LOS PAÍSES CPTPP

43%

EMPRESAS
EXPORTADORAS
HACEN ENVÍOS A PAÍSES CPTPP

32%

DE LA IED EN CHILE
PROVIENE DE LA REGIÓN CPTPP

DISCIPLINAS

COMERCIO DE BIENES

Principales beneficios del CPTPP para las exportaciones de bienes:

1. Mejora el acceso de **3.126 productos** a los países del bloque, especialmente a **Japón, Malasia, Vietnam y Canadá.**
2. Elimina los **subsidios a la exportación de bienes agrícolas.**
3. Prohíbe la **aplicación de impuestos a las exportaciones.**
4. Prohíbe la **aplicación de salvaguardias especiales agrícolas** a bienes originarios.



1. Facilitar la internacionalización de las PYMES.
2. Crea un sitio web que contiene información relativa al CPTPP **desarrollada específicamente para las PYMES.**
3. El Acuerdo considera la **creación de un Comité de PYMES.**

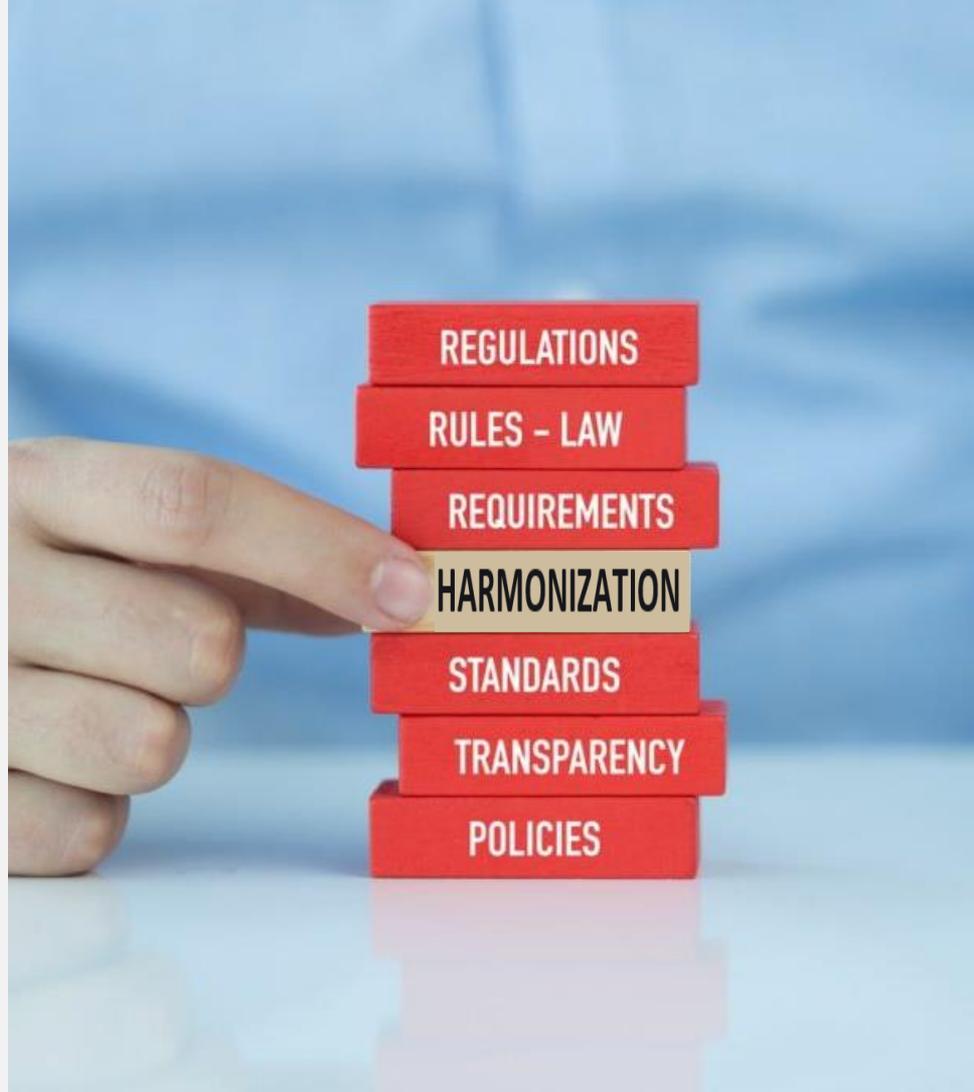


COHERENCIA REGULATORIA

Este Capítulo busca que los países asuman compromisos que contribuyan a mejorar su proceso regulatorio, basándose en evidencias y evaluaciones de impacto ex-ante y ex-post.

El texto incluye los siguientes elementos:

1. Creación de una **institucionalidad que centraliza el proceso regulatorio.**
2. **Evaluación del impacto regulatorio de las nuevas regulaciones.**
3. **Transparencia frente a la sociedad civil.**



REGLAS DE ORIGEN

Las **Reglas de Origen (RO)** son los criterios que permiten determinar si un producto puede ser considerado originario de un Estado Parte y por lo tanto beneficiarse de las rebajas arancelarias acordadas.

1. Las RO del CPTPP se ajustan a la estructura productiva nacional.
2. El CPTPP considera la posibilidad de “**Acumulación de Origen**”.
3. La **Acumulación de Origen** genera nuevas oportunidades de negocios.
4. Contribuyen a facilitar el comercio ya que consolida las Reglas de Origen.



INVERSIONES

Este Capítulo busca proteger al inversionista, así como el derecho soberano de los Estados a regular.

Se resguardan espacios regulatorios fundamentales como:

1. Las facultades del Banco Central de Chile.
2. La facultad de adoptar medidas relativas al medioambiente, salud, entre otros.

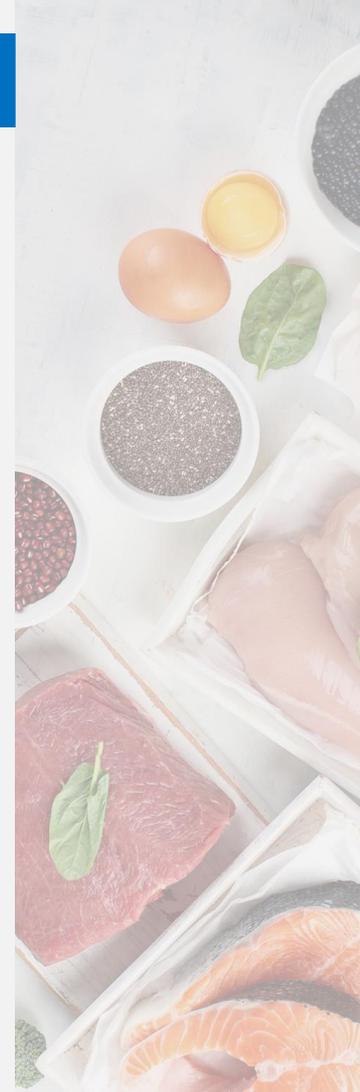
Contempla un mecanismo de solución de controversias entre el inversionista extranjero y el Estado receptor de la inversión ante un tribunal internacional.



REFLEXIONES FINALES

BENEFICIOS PARA CHILE

1. Mejora el acceso de **3.126 productos** chilenos con oferta exportable.
2. **Mantiene la competitividad** de nuestras exportaciones en las economías del CPTPP.
3. Permite **la Acumulación de Origen**.
4. Consolida las **Normas y Reglas de Origen**.
5. Amplía las posibilidades para los proveedores de servicios.
6. Facilita el acceso de las PYMES al mercado.
7. Incrementa el atractivo de Chile para atraer inversión extranjera.
8. Establece una institucionalidad para la administración del comercio que favorece al país.



QUÉ SIGNIFICA NO SER PARTE DEL CPTPP

1. Otorgar ventajas a países que tienen una oferta exportable muy similar a la de Chile.
2. Restringir las posibilidades de negocios para los exportadores de servicios (mayoritariamente PYMES).
3. Nos excluye de los beneficios que significará la adhesión de otras economías del Asia – Pacífico.
4. Mala señal respecto de nuestro compromiso con un sistema de comercio basado en normas.
5. Desaprovechar la oportunidad de atraer más inversión.

6.

No permite hacer uso de la institucionalidad del Acuerdo.



CONCLUSIONES

1. El CPTPP amplía las oportunidades de comercio e inversión.
2. El CPTPP es beneficioso y resguarda adecuadamente nuestros intereses.
3. El Acuerdo no implica asumir obligaciones que limitan el accionar del Estado.
4. Chile necesita, por su tamaño y peso relativo, contar con normas y reglas basadas en principios y que respondan de forma efectiva a los actuales desafíos del comercio.

CONCLUSIONES

5. En medio de una guerra comercial y de crisis del Sistema Multilateral de Comercio, el CPTPP es una señal de optimismo y confianza para el mundo.
6. El Acuerdo tendrá un rol fundamental en la construcción de una zona más amplia de libre comercio en el Pacífico.
7. El crecimiento y futuro de la economía chilena se juega en el comercio exterior.

ANEXOS

MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

1. El Capítulo sobre MSF es un avance en relación a los compromisos establecidos por la OMC y por los TLCs bilaterales que tiene Chile.
2. Establece un sistema expedito de consultas técnicas.
3. Se establecen compromisos en materia de Regionalización, Equivalencia Científica y Análisis de Riesgo, entre otras.
4. El Capítulo mejora la transparencia de las regulaciones sobre MSF.
5. Reduce las posibilidad de que los países usen las medidas fitosanitarias como obstáculos al comercio.



ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y FACILITACIÓN DE COMERCIO

Este Capítulo establece normas sobre procedimientos aduaneros y facilitación de comercio, tales como:

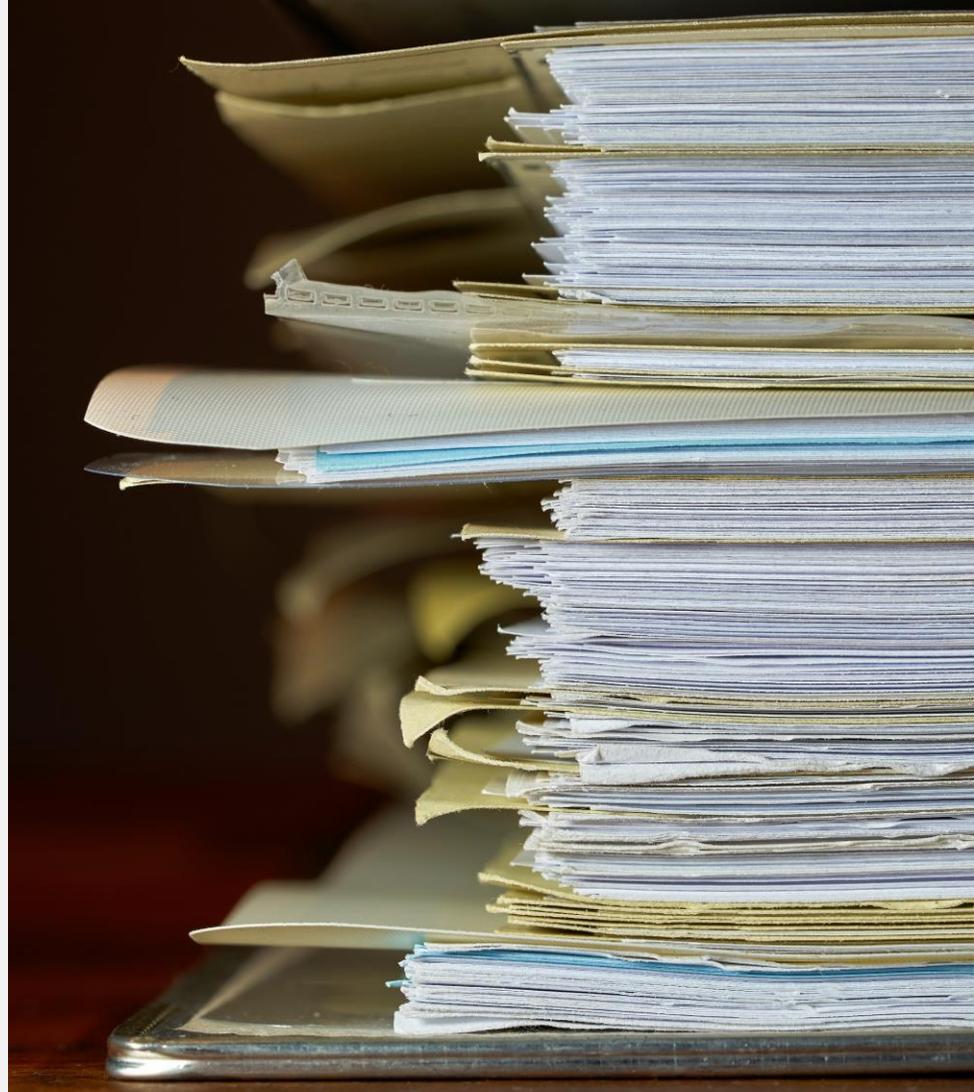
1. Resoluciones Anticipadas
2. Automatización
3. Procedimientos Recursivos
4. Impugnaciones Aduaneras

Los compromisos establecidos en este Capítulo permiten asegurar un trato justo e igualitario a las mercancías chilenas en las aduanas de los países socios, contribuyendo a la competitividad de nuestros productos.



HOMOLOGACIÓN DE NORMAS

1. Este Capítulo busca facilitar el comercio a través de la eliminación de las barreras técnicas injustificadas.
2. Consagra compromisos que favorecen la transparencia, la cooperación y las buenas prácticas regulatorias.
3. Promueve la cooperación regulatoria entre los socios del Acuerdo.
4. El CPTPP contiene anexos sectoriales, entre ellos uno para vino y bebidas espirituosas.
5. EL CPTPP establece un Comité OTC encargado de administrar los compromisos asumidos.



COMERCIO DE SERVICIOS

El Capítulo de Servicios beneficia a los exportadores chilenos ya que:

1. Garantiza un **trato no discriminatorio**.
2. **Prohíbe** la imposición de **medidas que restrinjan el acceso al mercado**.
3. **Promueve regulaciones transparentes, objetivas y razonables**.
4. **No condiciona la exportación a la obligación de establecerse en el país al cual se quiere ingresar**.
5. **Amplía el listado de sectores** en los que se asumen nuevos compromisos.



PROPIEDAD INTELECTUAL

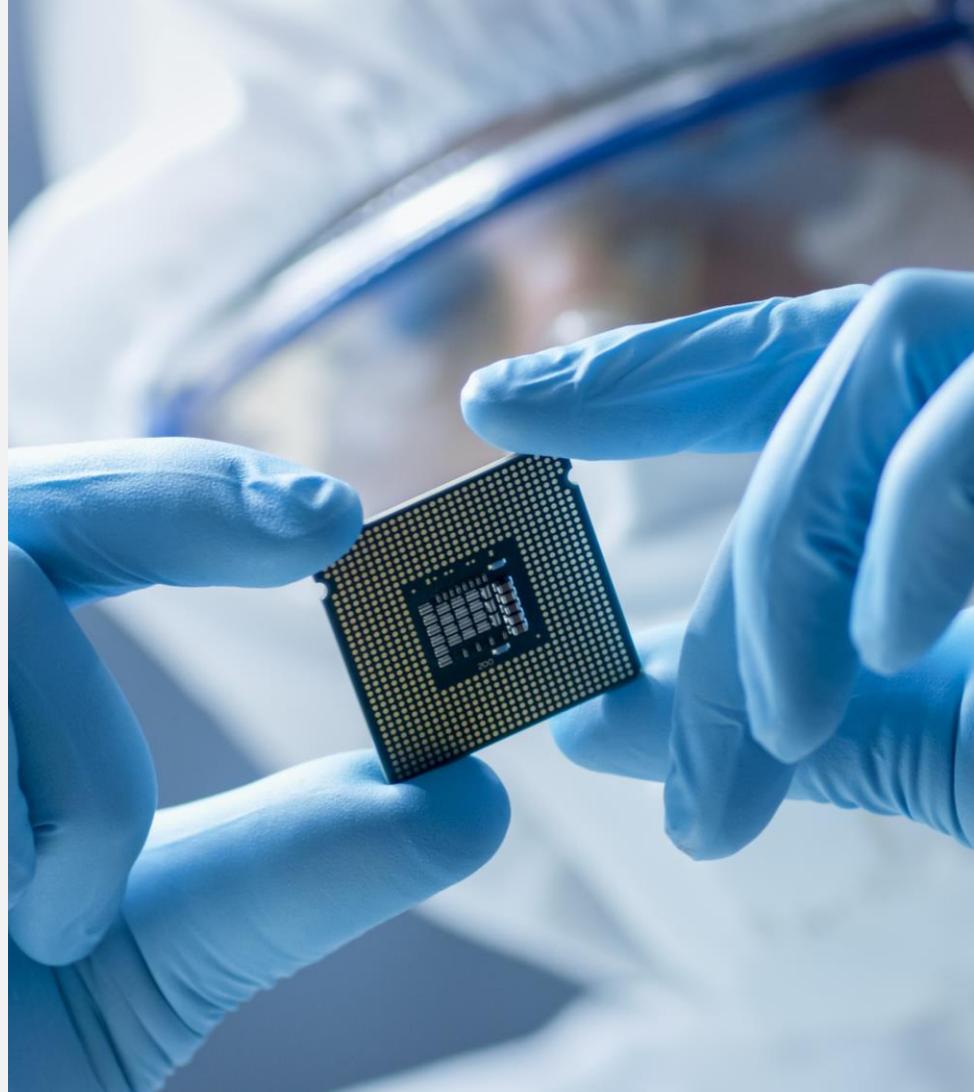
Este Capítulo tiene por objetivo **contribuir a la promoción de la innovación tecnológica y a la transferencia del conocimiento tecnológico para la ventaja mutua de los productores y usuarios.**

Entre las temáticas cubiertas se destacan:

1. Derechos de Marca
2. Indicaciones geográficas
3. Patentes
4. Derechos de autor
5. Cooperación

El CPTPP suspendió 20 disposiciones de las cuales 11 se refieren a este Capítulo.

Cabe destacar que estas suspensiones no podrán formar parte del CPTPP sin una aprobación del Congreso.



SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Este Capítulo establece las bases para garantizar que **ninguna parte del Acuerdo pueda hacer abuso o dejar de cumplir las normas del Tratado.**
2. El mecanismo de Solución de Controversias establece un **procedimiento que se puede aplicar tanto a la prevención como a la solución de controversias.**
3. Para un país como Chile, que depende del comercio exterior, contar con un mecanismo basado en reglas contribuye a darle **mayor certidumbre a los agentes económicos.**



